

RE: DESPACHO COMISORIO 003 PROCESO 2022-084

Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Quindio - Quimbaya <j02prmpalquim@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 4/07/2023 11:33

Para:Stefania Arenas Sepulveda <sarenass@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Juzgado 08 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j08cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 9 archivos adjuntos (3 MB)

01-2023-00014 Despacho Comisorio.pdf; 08 2023-00014 RespuestaRequerimeinto.pdf; 07 2023-00014 NotificacionElectronica.pdf; 06 2023-00014 Oficio 454.pdf; 05 2023-00014 Requiere.pdf; 09 2023-00014 devolucion Despacho Comisorio.pdf; 04 2023-00014 Constancia de Notificacion Electronica.pdf; 03 2023-00014 Despacho Comisorio.pdf; 02 2023-00014 Auxiliese y devuelvase.pdf;

Cordial saludo

Remito la Devolución del Despacho Comisorio de la referencia para su conocimiento y tramite legal pertinente

Cordialmente

Rodolfo Gómez Tovar
Citador

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Stefania Arenas Sepulveda <sarenass@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 1 de febrero de 2023 3:57 p. m.

Para: lauram.19@hatmail.com <lauram.19@hatmail.com>; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Quindio - Quimbaya <j02prmpalquim@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Quindio - Quimbaya <j01prmpalquim@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: DESPACHO COMISORIO 003 PROCESO 2022-084

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Correo electrónico: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co;
j08cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

630014003008-2022-00084-00

DESPACHO COMISORIO NÚMERO **003**

EL SUSCRITO JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE ARMENIA QUINDIO

AL: Juez Civil Municipal (reparto) de QUIMBAYA QUINDÍO

H A C E S A B E R:

Que, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA promovido por LIANA ISABEL DAZA CASTAÑO identificada con C.C. No. 41937902, en contra de FABIO ANTONIO PULGARIN CORREA identificado con C.C. N° 70.435.368 se dictó el siguiente auto que a continuación se transcribe en lo pertinente:

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA Q., CATORCE (14) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

Teniendo en cuenta que se surtió la inmovilización del vehículo de placa GXP-963 y fue conducido Por la Policía Nacional Departamento de Policía Quindío, Caí San José al parqueadero Autocustodia del Municipio de Quimbaya Quindío, SE ORDENA EL SECUESTRO conforme lo solicitó el demandante.

Para tal fin, SE COMISIONA al Juez Civil Municipal (reparto) de QUIMBAYA QUINDÍO, a fin de que proceda con la DILIGENCIA DE SECUESTRO del referido bien, señalándole que queda facultado para subcomisionar, designar, notificar y regular honorarios al secuestre, el cual deberá hacer parte de la lista de auxiliares de la justicia actualizada que posea ese despacho.

El comisionado al momento de notificarle al secuestre observará lo dispuesto en la normatividad vigente.

Líbrese la comunicación respectiva informando lo aquí dispuesto.

NOTIFIQUESE Fdo. JORGE IVAN HOYOS HURTADO.JUEZ

INSERTOS:

- Actúa como apoderado judicial de la parte demandante la Dra. Laura Marcela Cortés Rincón, se localiza en el correo electrónico: lauram.19@hotmail.com, Carrera 18 # 22 - 12 Oficina 103, Edificio La Cantillana Armenia, Quindío
- Se adjunta el auto que ordenó la comisión, de fecha 14 de diciembre de 2022(archivo pdf 24).

La parte interesada allega copia del certificado de tradición del vehículo.

Para su pronto auxilio y devolución, se libra el presente despacho comisorio el primero (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA.

Firmado Por:
Sonia Edit Mejia Bravo
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db125abe9c8883297534914a12363da48dd477eace6f4e13593033e6c479d129**

Documento generado en 01/02/2023 01:10:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: Dejando a disposición vehículo

Juzgado 08 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j08cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 15/11/2022 16:04

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: DEQUI CSANJOSE <dequi.c-sanjose@policia.gov.co>

Enviado: martes, 15 de noviembre de 2022 3:12 p. m.

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j08cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; celesteperez1130@gmail.com <celesteperez1130@gmail.com>

Asunto: RV: Dejando a disposición vehículo

De: CARLOS EDUARDO BONILLA CERQUERA <carlos.bonilla1791@correo.policia.gov.co>

Enviado: martes, 15 de noviembre de 2022 15:05

Para: DEQUI CSANJOSE <dequi.c-sanjose@policia.gov.co>

Asunto: Dejando a disposición vehículo

Scanned by *TapScanner*

<http://bit.ly/TAPSCAN>

Obtener [Outlook para Android](#)



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO
CAI SANJOSE

/ ESTPO-CAI-29.25



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICIA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

Armenia Q. 15 de noviembre de 2022

Señores
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 12 Numero 20-63
Armenia – Quindío.

Asunto: Dejando a disposición Vehículo.

De manera atenta y respetuosa me dirijo a este despacho con el fin de dejar a disposición el vehículo de placa **GXP963** Numero de motor **BPE030565** Numero de chasis **WVGZZZ7LZ9D032051**, el cual mediante la realización de las actividades propias del servicio de policía el día 12 de noviembre de la presente anualidad siendo las 17:20 horas aproximadamente, en el parqueadero del conjunto residencial parques de Bolivar, se le solicita antecedente mediante dispositivo PDA el cual vislumbra antecedente positivo en el sistema de la policía nacional, el cual le fue incautado a la señora **SANDRA ISABEL OSPINA GOMEZ** c.c. 41.926.084, estado civil casada, independiente, residente en el conjunto residencial parques de Bolivar 2 Bloque A apartamento 303, teléfono de contacto 3113060697 sin mas datos, de igual forma para conocimiento el vehículo queda en custodia del parqueadero AUTOCUSTODIA del municipio de Quimbaya toda vez que se marco en varias ocasiones al parqueadero de la CRUZ sector versalles calarca donde no fue posible tomar contacto con ellos.

Consultado el sistema de información integrada de Automotores 12AUT en el ITEM de registro de automotores se obtiene la siguiente información.

Orden de inmovilización vigente

Autoridad que solicita. Juzgado 08 civil municipal de armenia

Fecha de la solicitud: 14 de octubre de 2022

Numero de proceso. 263001400300820220008400

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR PROMOVIDO POR ISABEL DAZA CONTRA FABIO ANTONIO PULGARIN

Atentamente,

Subintendente. MAURICIO ANDRES MEJIA MARTINEZ
Comandante Patrulla De Vigilancia Cuadrante 11 Cai San Jose

Elaborado por: SI. MAURICIO ANDRES MEJIA MARTINEZ
Revisado por: SI. MAURICIO ANDRES MEJIA MARTINEZ
Fecha de elaboración 13/11/2022
Archivo: D:\ARCHIVO 2022

Carrera 27 con calle 24 Estadio San Jose

Tel. 3148348159

dequi.c-sanjose@policia.gov.co

www.policia.gov.co/



INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

1DS-OF-0001
VER: 4

Página 1 de 1

Aprobación: 30-08-2021



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO
CAI SAN JOSE



ESTPO-CAI - 29.25

Armenia, 12 de noviembre de 2022

Señor (a) mayor
CARLOS ENRIQUE CARDENAS MONTOYA
Jefe Seccional De Investigacion Criminal
AVENIDA CENTENARIO CALLE 2 NORTE BLOQUE SIJIN
Armenia

Asunto: Solicitud antecedentes positivos

En atención al asunto de la referencia, me permito solicitar a mi mayor, sea consultada la base de datos del Sistema Operativo de Antecedentes SIOPER 2.0, con los datos del vehículo que relaciono a continuación, toda vez que sale con antecedentes judiciales positivo en la PDA así:

MARCA: VOLKSWAGEN
MODELO: 2009
PLACA: GXP963



La información suministrada es clasificada como RESERVADA, al tenor de lo dispuesto en el artículo 74 de la Constitución Política, artículo 19 de la Ley 1712 de 2014 concordante con el Decreto 103 de 2015. Su revelación y utilización de los documentos o información que tenga la clasificación de secreto o reservado, acarrea investigaciones de índole disciplinarias conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 e investigaciones penales teniendo en cuenta lo regulado en los artículos 418, 419, 420 y 431 de la Ley 599 de 2000.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: William Alexander Perez Chaparro
Grado: Patrullero
Cargo: Integrante Patrulla De Vigilancia
Cédula: 1052385908
Dependencia: Cai San Jose
Unidad: Departamento De Policia Quindio
Correo: william.perez3141@correo.policia.gov.co
12/11/2022 5:54:37 p. m.

Anexo: no

CL 24 CARRERA 27 EQ
Teléfono: 3148348159
dequi-caisanjose@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO
GRUPO INVESTIGACION CRIMINALISTICA DEQUI



SUBIN-GUCRI - 1.12

Armenia, 12 de noviembre de 2022

Señor (a) patrullero
WILLIAM ALEXANDER PEREZ CHAPARRO
Integrante Patrulla De Vigilancia
CL 24 CARRERA 27 EQ
Armenia

Asunto: Respuesta Of. Comunicación Electrónica Radicado-081054 antecedentes GXP963.

En atención a la petición elevada, donde requiere se informe si el automotor identificado con las placa GXP963 presenta orden de inmovilización o pendiente de hurto en la base de datos de la Policía Nacional, con el fin de obtener mayor información para adelantar las actividades correspondientes y dejarlo a disposición; comedidamente me permito informarle que una vez consultado el Sistema Integrado de Automotores I2AUT que para vehículos y motocicletas se lleva a nivel nacional, se pudo constatar que:

El rango en mención presenta 01 orden de inmovilización vigente, autoridad que solicita JUZGADO 08 CIVIL MUNICIPAL de armenia, fecha de solicitud 14/10/2022, numero de proceso 2 63001400300820220008400, **OBSERVACIONES:** PROCESO EJECUTIVO SINGULAR PROMOVIDO X LIANA ISABEL DAZA CONTRA FABIO ANTONIO PULGARIN, CONDUCIR A PARQUEADERO LA CRUZ SECTOR VERSALLES CALARCA. **SIN MAS DATOS.**

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Hugo Gomez Montoya
Grado: Patrullero
Cargo: Perito
Cédula: 1110522072
Dependencia: Grupo Investigacion Criminalistica Dequi
Unidad: Departamento De Policia Quindio
Correo: hugo.gomez5807@correo.policia.gov.co
12/11/2022 7:10:58 p. m.

Anexo: no

AVENIDA CENTENARIO CALLE 2 NORTE BLOQUE
SIJIN
Teléfono: 7383980
dequi.sijin-crim@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

										USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL											
										N° CASO											
No. Expediente CAD										Dpto		Mpio		Ent		U. Receptora		Año		Consecutivo	



ACTA DE INCAUTACION DE ELEMENTOS

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Departamento	Quindío	Municipio	Armenta	Fecha	12-11-22	Hora:	1820
--------------	---------	-----------	---------	-------	----------	-------	------

1. LUGAR DONDE SE REALIZA LA INCAUTACION:

2. CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS INCAUTADOS:

01 vehículo Volkswagen plata Reflex metalizado
de placas GXP 963 modelo 2009.

3. MOTIVO DE LA INCAUTACIÓN:

Antecedente positivos PDA

4. A QUIEN SE REALIZA LA INCAUTACION:

NOMBRES Y APELLIDOS	Sandra Isabel Ospina Gomez.
IDENTIFICACIÓN	41 926 084
ESTADO CIVIL	Cadaca
OCUPACION U OFICIO	Independiente.
DIRECCION Y TELEFONO	Parque de Bolívar. URB 2 BLOO AP 33. Tel: 311 3060697



Firma, 41 926 084 Pameer.

5. DATOS DE LA POLICÍA JUDICIAL:

Entidad	Foncal	Unidad o Grupo de Policía Judicial	
Tel 312886665	Dir. Car San José.	Ciudad	Armenta
Servidores:	St Mejia mauricio, RT Perez Ch. William.		

Firma,



Autocustodia s.a.s.

Nit. 901092881-4

ACTA DE INVENTARIO VEHÍCULO Y PUESTA A DISPOSICIÓN

Nº

068

Fecha inmovilización: 22 Noviembre 2022 Hora: 6:20 (AM / PM) Placa: GXP963
Poseedor: Sandra Isadel Ospina Gomez C.C.: 41.926.084
Dirección de residencia o notificación: Parque Bolívar Bloyer Atp. 303 Teléfonos: 311 306 06 97
En atención al oficio No.: _____ de Fecha: 14/10/2022
Procedente del Juzgado: 68 Civil Municipal Radicado No.: 63001400300820220008400

MODELO	<u>2009</u>	SERVICIO	<u>Particular</u>
MARCA	<u>VOLKSWAGEN</u>	COLOR	<u>Plata Reflex Metalizado</u>
LÍNEA	<u>TOUAREG</u>	No. MOTOR	<u>BPE030565</u>
CLASE	<u>Campero</u>	No. CHASIS	<u>WV62227LZ9D032051</u>

El presente automotor queda en calidad de depósito constituidos a favor de vehículos inmovilizados por Orden Judicial AUTOCUSTODIA S.A.S. Conforme al Artículo 2260 del Código Civil, y su terminación será cuando se cancele la totalidad de los gastos

NOTA 1. Nos reservamos el derecho de traslado del vehículo a cualquiera de nuestros depósitos sin previo aviso a las partes del proceso, este traslado se realizará garantizando la integridad del estado en que fue recibido al automotor.
NOTA 2. No se responderá por ningún objeto que no se encuentre inventariado en el momento de la inmovilización.
NOTA 3. Con la firma del presente se acepta el depósito del automotor y este contrato será oneroso y tendrá como terminación del mismo la presentación del oficio de levantamiento de medidas cautelares y cancelación del valor causado.

SE REALIZA EL PRESENTE DEPÓSITO LEGAL DEL AUTOMOTOR, CONFORME AL SIGUIENTE INVENTARIO:

ELEMENTO	CANT.	BUENO	REGULAR	MALO		CANT.	BUENO	REGULAR	MALO
ACCESORIOS	0	0	0	0	LLANTAS	4		X	
AIRE ACONDICIONADO	1		X		LLAVES	1	X		
ALARMA	1		X		LUZ TECHO	1		X	
ANTENA					MANIJAS	4			X
BATERÍA	1		X		MOTOR	1		X	
BOCERÍA/SPOILER	0	0	0	0	PANES DE INSTALACIÓN	0	0	0	0
COMPER	1		X		PARASOL	0	0	0	0
BOTIQUÍN	0	0	0	0	PARLANTES	0	0	0	0
CAJA	1		X		PARRILLA/CARPA	1		X	
CALEFACCIÓN	0	0	0	0	PERSIANAS / CONSOLA	0	0	0	0
CARBURADOR	0	0	0	0	PINTURA	1		X	
CENICERO	0	0	0	0	PLACAS	2		X	
CINTURÓN DE SEGURIDAD	5		X		PUERTAS	4		X	
CRUCETA	0	0	0	0	RADIADOR	1		X	
COGINERÍA	3		X		RADIO	0	0	0	0
COPAS / TAPAS	0	0	0	0	RADIOTELÉFONO	0	0	0	0
CORNETAS	0	0	0	0	RAYONES GOLPES	25		X	X
DEFENSA	0	0	0	0	RELOJ	0	0	0	0
DESCANZA BRAZOS	0	0	0	0	REPUESTO	0	0	0	0
DESCANZA CABEZA	2		X		RINES	4		X	
DIRECCIONALES	6		X		STOPS	2		X	
ENCENDEDOR CIGARRILLO	0	0	0	0	SWICH	1		X	
ESCUDOS / EMBLEMAS	0	0	0	0	TACÓMETRO	1		X	
ESPEJOS EXTERNOS	1+1		X	X	TAPA ACEITE	1		X	
ESPEJOS INTERNOS	1		X		TAPA BAUL	1		X	
EXPLORADORAS	0	0	0	0	TAPA GASOLINA	1		X	
FAROLAS	2		X		TAPA RADIADOR	1		X	
FORROS	0	0	0	0	TAPETES	0	0	0	0
GATO / CRUCETA	0	0	0	0	TAXÍMETRO	0	0	0	0
GUANTERA	1		X		TRANSMISIÓN	0	0	0	0
GUARDAPOLVO	0	0	0	0	VIDRIO PANORÁMICO	1		X	
INCENDIO/EXTINTOR	0	0	0	0	VIDRIO TRASERO	1		X	
LIMPIABRISAS	0	0	0	0	VIDRIO PUERTAS	4		X	

OBSERVACIONES: Vehículo inmovilizado en el col sin pose
por Subintendente Megia presentando autocustodias2@gmail.com
SELLO CONSECUTIVO# PDA. Vehículo de posesión rayones y golpes Cels. 3017312205

SV MOURAJO ANDRES MEIA MONTINO 157725 3115530526

Vehículos Inmovilizados por Orden Judicial - AUTOCUSTODIA S.A.S. Finca La Vega

PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR
C.C.:

Para la entrega de su Vehículo usted debe: Enviar vía mail. Oficio proveniente de la autoridad que requirió el vehículo dirigido a Vehículos inmovilizados por Orden Judicial AUTOCUSTODIA S.A.S. en donde se ordene la entrega del rodante a determinada persona, dichos oficios están sujetos a verificación por parte de nuestros funcionarios, posteriormente se efectuará la liquidación del valor del depósito causado y previa verificación de la cancelación del mismo se entregará el rodante.
HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES: DE 8:00 A.M. - 1:00 P.M. Y DE 2:00 P.M. - 5:00 P.M. - SÁBADOS DE 8:00 A.M. - 1:00 P.M.

Urbanización Villa del Sol Finca La Vega de Quimbaya, Quindío

Teléfono de contacto

301 731 2205 311 553 0526

autocustodias2@gmail.com

Cels. 3017312205

3115530526



AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2022-00084

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: LIANA ISABEL DAZA CASTAÑO
DEMANDADO: FABIO ANTONIO PULGARIN CORREA
RADICADO: 630014003008-2022-00084-00

Teniendo en cuenta que se surtió la inmovilización del vehículo de placa GXP-963 y fue conducido Por la Policía Nacional- Departamento de Policía Quindío, Caí San José al parqueadero Autocustodia del Municipio de Quimbaya Quindío, **SE ORDENA EL SECUESTRO** conforme lo solicitó el demandante.

Para tal fin, **SE COMISIONA** al Juez Civil Municipal (reparto) de QUIMBAYA QUINDÍO, a fin de que proceda con la DILIGENCIA DE SECUESTRO del referido bien, señalándole que queda facultado para subcomisionar, designar, notificar y regular honorarios al secuestre, el cual deberá hacer parte de la lista de auxiliares de la justicia actualizada que posea ese despacho.

El comisionado al momento de notificarle al secuestre observará lo dispuesto en la normatividad vigente.

Líbrese la comunicación respectiva informando lo aquí dispuesto.

Finalmente, no se le da trámite a la solicitud incoada por el abogado Rafael Fernando Gil Sierra, toda vez que no allegó el poder conferido por la señora SANDRA ISABEL OSPINA GÓMEZ a quien se le incautó el rodante objeto del proceso; por ende, no tiene derecho de postulación.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

P.A.R.V.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

15 DE DICIEMBRE DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **811ad4f2023f370ea25f67c98d58c01ce13808ddb4a586ea9f0029fcabb23247**

Documento generado en 14/12/2022 02:40:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Constancia secretarial: Se deja en el sentido, que en los folios que anteceden obra un escrito procedente del JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA, QUINDIO, mediante el cual da respuesta al requerimiento realizado, por medio del auto de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022), proferido dentro del trámite del despacho comisorio No.003 de fecha primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023), proveniente del Juzgado Octavo Civil Municipal de Armenia, Quindío expedido dentro del proceso ejecutivo, promovido por LIANA ISABEL DAZA CASTAÑO Identificada con C.C. No.41.937.902, en contra del señor FABIO ANTONIO PULGARIN CORREA, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.435.368 radicado con el No.63-001-40-03008-2022-00084-00 y radicado interno No.63-594-4089-002-2023-00014-00.Lo anterior para los fines legales pertinentes.

Quimbaya, Quindío, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

DAVID FELIPE CORTÉS BOLAÑOS
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA-QUINDIO**

Diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: Despacho comisorio civil No.003

Comitente: Juzgado Octavo Civil Municipal de Armenia, Quindío

Radicado comitente: 63-001-40-03008-2022-00084-00

Radicado interno: 63-594-4089-002-**2023-00014-00**

Auxíliese y devuélvase el despacho comisorio que antecede, y por consiguiente, para que se lleve a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placa GXP963, el cual fue conducido por la Policía Nacional del Departamento del Quindío, CAI San José al parqueadero AUTOCUSTODIA del Municipio de Quimbaya y denunciado como propiedad de FABIO ANTONIO PULGARIN CORREA identificado con cedula de ciudadanía No. 70.435.368; diligencia comisionada por Juzgado Octavo Civil Municipal de Armenia, Quindío, expedido dentro del proceso ejecutivo, promovido por LIANA ISABEL DAZA CASTAÑO Identificada con C.C. No.41.937.902, en contra del señor FABIO ANTONIO PULGARIN CORREA, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.435.368 radicado con el No.63-001-40-03008-2022-00084-00 y radicado interno No.63-594-4089-002-2023-00014-00, este Juzgado, para todos los efectos legales a los que haya lugar, subcomisiona a la Alcaldía Municipal de Quimbaya, Quindío, o a quien esta designe, a quien se le remitirá copia de las presentes diligencias, para lo de su cargo, conforme a lo establecido en el inciso tercero (3º) del artículo 38 del C.G.P., para cuyo efecto, por secretaria, líbrese y envíese el respectivo despacho comisorio, anexándole los documentos pertinentes.

A su turno, para la presente diligencia se les autoriza a designar, notificar y regular los honorarios al secuestre, el cual deberá hacer parte de la lista de auxiliares de la justicia.

En este orden, se le solicita al ente comisionado, que al momento de realizar la aludida diligencia notifique al mentado secuestre de la obligación legal de rendir informes mensuales sobre su gestión al juzgado comitente, debiendo tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 52 del C.G.P.

Por último, una vez realizada la aludida diligencia por parte del ente comisionado, devuélvase el referido despacho comisorio, junto con las correspondientes actuaciones al juzgado comitente, para los fines legales que este último estime pertinentes, sin necesidad de auto que lo ordene.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA-QUINDIO**

DESPACHO COMISORIO CIVIL No.005

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIMBAYA QUINDÍO.
j02prmpalquim@cendoj.ramajudicial.gov.co

A LA:

ALCALDIA MUNICIPAL DE QUIMBAYA, QUINDIO
alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co
juridicaquimbaya@gmail.com
inspecciondepoliciaquimbaya@gmail.com
inspeccion@quimbaya-quindio.gov.co

ATENTAMENTE EXHORTA

Que mediante auto de fecha diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023), proferido por este estrado judicial, dentro del trámite del despacho comisorio civil 003 del primero (01) de febrero, radicado con el No. 63-001-40-03008-2022-00084-00; diligencia comisionada por Juzgado Octavo Civil Municipal de Armenia, Quindío, expedido dentro del proceso ejecutivo, promovido por LIANA ISABEL DAZA CASTAÑO Identificada con C.C. No.41.937.902, en contra del señor FABIO ANTONIO PULGARIN CORREA, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.435.368 radicado con el No. 63-001-40-03008-2022-00084-00 y radicado interno No.63-594-4089-002-2023-00014-00., dispuso comisionarlos con el propósito de llevar a la diligencia de secuestro del vehículo de placa GXP963, el cual fue conducido por la Policía Nacional del Departamento del Quindío, CAI San José al parqueadero AUTOCUSTODIA del Municipio de Quimbaya y denunciado como propiedad de FABIO ANTONIO PULGARIN CORREA identificado con cedula de ciudadanía 70.435.368.

A su turno, para la presente diligencia se les autoriza a designar, notificar y regular los honorarios al secuestro, el cual deberá hacer parte de la lista de auxiliares de la justicia.

En este orden, se le solicita al ente comisionado, que al momento de realizar la aludida diligencia notifique al mentado secuestro de la obligación legal de rendir informes mensuales sobre su gestión al juzgado comitente, debiendo tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 52 del C.G.P.

Actúa como apoderado judicial de la parte ejecutante el profesional del derecho LAURA MARCELA CORTES RINCON puede ser localizado en el correo electrónico lauram.19@hotmail.com, Carrera 18 # 22-12 Oficina 103, Edificio Cantillana Armenia, Quindio.

INSERTOS:

1. Despacho comisorio No.003 de fecha 01 de febrero 2023.
2. Auto de fecha 14 de diciembre de 2022. (Ordena secuestro y comisiona)
3. Auto de fecha 10 de febrero de 2023. (Subcomisiona secuestro)
4. La parte Interesada allegara el certificado de tradición del vehículo.

Para su pronto auxilio se expide el presente despacho comisorio, el diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,



DAVID FELIPE CORTÉS BOLAÑOS
SECRETARIO

Despacho Comisorio 005

Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Quindio - Quimbaya

<j02prmpalquim@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 14/02/2023 3:51 PM

Para: alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co <alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co>; Jurídica Quimbaya

<juridicaquimbaya@gmail.com>; Inspeccion de Policia Quimbaya Quindío

<inspecciondepoliciaquimbaya@gmail.com>; inspeccion inspeccion <inspeccion@quimbaya-quindio.gov.co>

 3 archivos adjuntos (2 MB)

01-2022-00014 Despacho Comisorio.pdf; 02 2022-00014 Auxiliese y devuelvase.pdf; 03 2022-00014 Despacho Comisorio.pdf;

Buenas tardes

Remito el Despacho Comisorio de la referencia para su pronto auxilio y devolucion.

Cordialmente

Rodolfo Gómez Tovar

Citador

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL QUIMBAYA QUINDIO



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

ASUNTO:	DESPACHO COMISORIO 005
COMITENTE:	JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO
REFERENCIA:	REQUIERE
RADICADO:	63-594-4089-002-2023-00014-00

Veinticinco (25) de mayo dos mil veintitrés (2023)

Una vez revisadas las diligencias, avizora el Despacho que, hasta la fecha, no se ha recibido la devolución de la diligencia de secuestro ordenada y comisionada a través del Despacho Comisorio número 005 del 10 de febrero de 2023, por tanto, este Juzgado dispone requerir a la Alcaldía Municipal o a quien esta designó como encargada de llevar a cabo la diligencia de Secuestro del vehículo de placa GXP963, el cual fue conducido por la Policía Nacional del Departamento del Quindío, CAI San José al parqueadero AUTOCUSTODIA del Municipio de Quimbaya y denunciado como propiedad de FABIO ANTONIO PULGARIN CORREA identificado con cedula de ciudadanía 70.435.368, para que dé a conocer los motivos por los cuales no ha realizado la diligencia de secuestro en cuestión.

Para tal efecto, se le otorga el termino de cinco días a efecto de que la Alcaldía Municipal o a quien esta designó como encargada de llevar a cabo la diligencia de Secuestro informe si ya ha realizado la mentada diligencia o, en su defecto, indique el motivo por el cual no se ha realizado tal diligencia judicial.

Adviértasele, que el incumplimiento de las órdenes del juez en uso de sus facultades jurisdiccionales, dará lugar a la sanción por desacato consistente en arresto o multa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 44 del Código General del Proceso y concordancia con lo señalado en el Artículo 58 de la ley 270 de 1996.

Mediante secretaria líbrese el oficio correspondiente.

CUMPLASE


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

25 de mayo de 2022
Oficio Nro. 454

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
Quimbaya, Quindío

ASUNTO:	DESPACHO COMISORIO 005
COMITENTE:	JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO
REFERENCIA:	REQUIERE
RADICADO:	63-594-4089-002-2023-00014-00

Por medio del presente, le comunico que en el proceso de la referencia se profirió auto el 25 de mayo de 2023, el cual en su parte pertinente resolvió:

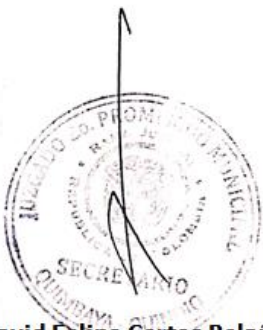
“Una vez revisadas las diligencias, avizora el Despacho que, hasta la fecha, no se ha recibido la devolución de la diligencia de secuestro ordenada y comisionada a través del Despacho Comisorio número 005 del 10 de febrero de 2023, por tanto, este Juzgado dispone requerir a la Alcaldía Municipal o a quien esta designó como encargada de llevar a cabo la diligencia de Secuestro del vehículo de placa GXP963, el cual fue conducido por la Policía Nacional del Departamento del Quindío, CAI San José al parqueadero AUTOCUSTODIA del Municipio de Quimbaya y denunciado como propiedad de FABIO ANTONIO PULGARIN CORREA identificado con cedula de ciudadanía 70.435.368, para que dé a conocer los motivos por los cuales no ha realizado la diligencia de secuestro en cuestión.

Para tal efecto, se le otorga el termino de cinco días a efecto de que la Alcaldía Municipal o a quien esta designó como encargada de llevar a cabo la diligencia de Secuestro informe si ya ha realizado la mentada diligencia o, en su defecto, indique el motivo por el cual no se ha realizado tal diligencia judicial.

Adviértasele, que el incumplimiento de las órdenes del juez en uso de sus facultades jurisdiccionales, dará lugar a la sanción por desacato consistente en arresto o multa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 44 del Código General del Proceso y concordancia con lo señalado en el Artículo 58 de la ley 270 de 1996.”

Favor obrar de conformidad e informar resultados

Atentamente,


David Felipe Cortes Bolaños
Secretario

Retransmitido: Oficio 454 Requiere

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Jue 25/05/2023 8:38 AM

Para: alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co <alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co>; Transito Quimbaya
<transito@quimbaya-quindio.gov.co>

 1 archivos adjuntos (40 KB)

Oficio 454 Requiere;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co (alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co)

[Transito Quimbaya \(transito@quimbaya-quindio.gov.co\)](mailto:transito@quimbaya-quindio.gov.co)

Asunto: Oficio 454 Requiere



MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO Nit: 890.000.613-4	Página 1 de 2
SECRETARIA DE GOBIERNO Y MOVILIDAD	CÓDIGO: P-GDA 01
	VERSIÓN 0
	TRD:

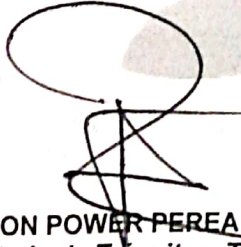
Quimbaya 5 de junio de 2023.

Señor.
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Quimbaya, Quindío

Asunto: respuesta requerimiento

La subsecretaria de tránsito y transporte una vez revisado el requerimiento realizado por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal, me permito informar. Que el subsecretaria de Transito JHEFERSON POWER PEREA OCAMPO, se encontraba en incapacidad y por lo tanto no se han podido programar diligencias por fuera del despacho.

Sin embargo se programa diligencia de secuestro para el día 13 de junio del presente año, se notifica la decisión a las partes para su conocimiento


JHEFERSON POWER PEREA OCAMPO
Subsecretario de Tránsito y Transporte
Municipio de Quimbaya

Quimbaya 5 de junio de 2023.

DILIGENCIA DE SECUESTRO

COMITENTE: JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL. ARMENIA, QUINDIO
RADICADO: 63001400300820220008400
REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO 005 DEL JUZGADO SEGUNDO
PROMISCO MUNICIPAL DE QUIMBAYA

Asunto: programación diligencia de secuestro

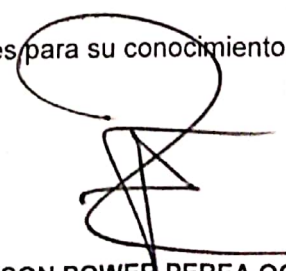
Cumplido lo anterior, auxíliese y cúmplase la anterior comisión conferida por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Quimbaya- Quindío, mediante despacho comisorio 005 del 10 de febrero de 2023.

En constancia se señala la hora de las 8:00 AM del día 13 de junio del presente año, para llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre el vehículo con placas GPX963, el cual fue conducido por la Policía Nacional del Departamento del Quindío, Caí San José al parqueadero AUTO9CUSTODIA del Municipio de Quimbaya y denunciado como propiedad de FABIO ANTONIO PULGARION CORREA identificado con cedula de ciudadanía Nro. 70.435.368.

Se designa como secuestre a AUXISERVICE S.A.S con Nit. 900.662.322-1 que se relaciona en el acta que hace parte integral de esta providencia y quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Se fijan como honorarios provisionales la suma de \$ 300.000. Por secretaria Comuníqueseles esta determinación, haciéndole las prevenciones de ley, frente a la aceptación y designación, informándoles la fecha en que se llevara a cabo la diligencia

Igualmente se informa que de manera exclusiva para coordinar lo relacionado a la realización de la audiencia se podrá a través del wasap 3223939297

Se notifica la decisión a las partes para su conocimiento.


JHEFERSON POWER PEREA OCAMPO
Subsecretario de Tránsito y Transporte
Municipio de Quimbaya

acta diligencia de secuestro

Transito Quimbaya <transito@quimbaya-quindio.gov.co>

Mar 4/07/2023 11:07 AM

Para:Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Quindio - Quimbaya <j02prmpalquim@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (8 MB)

acta diligencia de secuestro Quimbaya.pdf; CamScanner 04-07-2023 10.55.pdf;

buen dia

con toda atención me permito enviar acta de diligencia del vehículo GPX 963 RADICADO 2022-084

--

Atentamente,

Jheferson Power Perea Ocampo.
Subsecretario de Transito y Transporte.
Quimbaya - Quindio.